DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.312 | Miércoles 27 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2162921

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE AVENIDA CHACABUCO ENTRE CALLES AV. SANTA TERESA DE LOS ANDES Y PAPUDO; CALLE YERBAS BUENAS ENTRE CALLES FREIRE Y AV. CHACABUCO; AVENIDA SANTA TERESA DE LOS ANDES EN MEDIA CALZADA LADO ORIENTE SENTIDO SUR-NORTE ENTRE CALLES AV. PERÚ Y LAS HERAS, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.159 exenta.- Valparaíso, 20 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71, de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la realización de actividad cívica, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Avenida Chacabuco entre calles Av. Santa Teresa de Los Andes y Papudo; calle Yerbas Buenas entre calles Freire y Av. Chacabuco; Avenida Santa Teresa de Los Andes en media calzada lado Oriente sentido Sur-Norte entre calles Av. Perú y Las Heras, de la comuna de Los Andes. Esta solicitud se enmarca en la realización del evento denominado "Desfile Aniversario N° 231 de la ciudad de Los Andes". La institución solicitante es la I. Municipalidad de Los Andes. El responsable de la actividad es la Sra. Natalia Quero Musso, RUT N° 16.429.574-5, domiciliada en calle Esmeralda N° 536, de la comuna de Los Andes.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Avenida Chacabuco entre calles Av. Santa Teresa de Los Andes y Papudo; calle Yerbas Buenas entre calles Freire y Av. Chacabuco; Avenida Santa Teresa de Los Andes en media calzada lado Oriente sentido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Sur-Norte entre calles Av. Perú y Las Heras, de la comuna de Los Andes, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día 31 de julio de 2022, entre las 10:30 hrs. hasta las 13:30 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Los desvíos considerados son:

1. Servicios de Terminal de Carlos Díaz: Los Andes - Santiago
Salida del Terminal: Recorrido habitual
Llega al terminal: Av. Santa Teresa - Av. Perú - Av. Chile - Av. Chacabuco - Av. Independencia - Av. Argentina - calle Carlos Díaz - continuando recorrido habitual al terminal.

2. Servicios de Terminal de Buses Ahumada: Los Andes - Santiago
Desvío:
Salida y regreso: Av. Perú, entre Raúl Vargas y Av. Santa Teresa de Los Andes
Recorrido: Salida: Av. Perú - Av. Santa Teresa de Los Andes hacia Santiago
Regreso: Desde Santiago por Av. Santa Teresa de Los Andes - Av. Perú.

3. Avenida Santa Teresa de Los Andes
Líneas de taxis colectivos rurales afectados
Servicios desde y hacia la comuna de Calle Larga
Desvíos:
Av. Santa Teresa de Los Andes - Av. Perú - Av. Chile - calle Maipú - Av. Argentina - calle Membrillar - calle Esmeralda - continuando con su recorrido habitual.

4. Línea de Buses Rurales
Desvíos:
Av. Santa Teresa de Los Andes - Av. Perú - Av. Chile - Av. Chacabuco - Av. Independencia - calle Esmeralda - continuando con su recorrido habitual

5. Los desvíos para vehículos particulares son los mismos señalados anteriormente.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el período de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl